52. Socialización de los roles de género. El proceso de aprendizaje.

53. La educación en el marco de la igualdad y como agente socializador.

54. El lenguaje como elemento socializador y educativo.

55. El uso del lenguaje de manera sexista.

56. La coeducación en España: marco normativo.

57. Qué es la coeducación y formas de aplicarla. 58. La coeducación en el ámbito familiar y escolar: teoría y práctica.

59. Recursos para educar en igualdad.

60. La conciliación familiar y laboral. Legislación y aplicabilidad

ANEXO III

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL EN LA CATEGORÍA DE MONITOR/A PARA EL PROYECTO 'MOTRIL CORRESPONSABLE'.

Esta convocatoria se regula además de por estas bases específicas, por las Bases Generales para la selección de funcionarios interinos y personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Motril, aprobadas mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 3 noviembre de 2015, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada de 16 de noviembre de 2015 y en la página web www.motril.es

Denominación: Monitor/a

Nº de plazas: 2

Grupo de clasificación profesional: Grupo C. Subgrupo C2.

Jornada: a tiempo parcial, 14 h/semana (en horario de tarde).

Selección: concurso-oposición.

Relación: Personal funcionario interino para ejecución de programas de carácter temporal.

Plazo de ejecución del proyecto: hasta 15 de septiembre de 2024. En caso de que la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de la Junta de Andalucía acepte la modificación solicitada del periodo de ejecución, este será el 31/01/2025.

Este proyecto irá dirigida especialmente a facilitar la conciliación personal, familiar y laboral de mujeres y familias con especiales dificultades y sobrecargas en el cuidado de menores y personas dependientes, teniendo una atención específica las mujeres en situación de violencia de género y familias monoparentales.

Los objetivos que se persiguen en este proyecto son:

OBJETIVOS GENERALES:

1. Favorecer la conciliación de las familias con niñas, niños y jóvenes de hasta dieciséis años, desde un enfoque de igualdad entre mujeres y hombres.

2. Crear empleo de calidad en el sector de los cuidados.

3. Dignificar la experiencia profesional de cuidado no formal

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Prestar un servicio de cuidado profesional de calidad dentro del domicilio familiar dirigido a niñas, niños y jóvenes de hasta dieciséis años y/o para el acompañamiento a actividades escolares y extraescolares o de otro ámbito, cuando no puedan ser realizadas por sus padres madres o tutores por causas laborales, formativas y/o personales.

2. La realización de actividades lúdicas, culturales y deportivas dirigidas a menores de 16 años, desarrolladas en horarios no escolares, así como en periodos vacacionales,

3. Realizar e actividades de refuerzo educativo dirigidas a menores de 16 años, mediante la ampliación de conocimientos y competencias. El fomento de los valores de igualdad y corresponsabilidad, el desarrollo de capacidades y talentos propios y la corrección de la segregación de género en los opciones formativas y profesionales.

1.- Titulación exigida y otros requisitos:

1.1.- Estar en posesión del título graduado en Educación Segundaria Obligatoria o equivalente.

En caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación.

1.2.- Requisito: Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

Los/as aspirantes que queden seleccionados, cuando sean llamados para realizar el nombramiento como funcionario/a interino/a objeto de esta convocatoria se le requerirá el Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual actualizado; en el caso de que el trabajador sea extranjero o con otra nacionalidad además de la española, además del certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales deberá aportar un certificado negativo de antecedentes penales de su país de origen o de donde es nacional, traducido y legalizado de acuerdo con los Convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996

En el supuesto de no aportar este requisito quedará excluido/a de esta selección.

La carta de pago para el abono de la tasa puede obtenerse accediendo a la dirección https://sede.motril.es, en la sección "Trámites tributarios", opción: "Liquidaciones" y "Crear nueva liquidación", seleccionando la liquidación denominada "Tasa por Acceso al Empleo Público".

El abono de la tasa deberá realizarse dentro del plazo establecido, en las formas expuestas en la propia carta de pago.

3.- Plazo de presentación de solicitudes: cinco días hábiles desde el siguiente a la publicación de estas bases específicas en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

4.- Lugar de presentación de solicitudes: En la sede electrónica del Ayuntamiento de Motril https://sede.motril.es/ seleccionando en el catálogo de trámites "Solicitud de acceso a empleo público".

5.- Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra "W".

6.- Composición del órgano de selección:

PRESIDENTA:

Titular: Dª Paula Reyes Cano, asesora jurídica del Área de Igualdad.

Suplente: Dª Teresa Valenzuela Merino, jefa del Servicio de Personal.

VOCALES:

Titular: Dª María Cristina Olivares Barbero, jefa de sección de Servicios Sociales.

Suplente: Dª Antonia Milagrosa Sánchez Merino, trabajadora social.

Titular: Dª Ana Isabel Herrero Torrecillas, técnica media.

Suplente: Dª Rosario Merino Solera, jefa del Servicio de Formación y Empleo.

Titular: D. José Ignacio Márquez Jiménez, técnico en Prevención de Drogodependencias.

Suplente: D. José Pedro Sedano Romera, trabajador social.

Titular: D. José Fermín Jiménez Lacima, jefe del Servicio de Medioambiente.

Suplente: D. Antonio Huertas Ochoa, jefe del Servicio de Informática.

SECRETARIA:

Titular: Dª Antonia Villa Blanco, jefa del negociado de Selecciones de Personal.

Suplente: Dª María Jesús Gutiérrez Rubiño, auxiliar administrativa.

ASESORA:

Dª María Pilar García Fajardo, psicóloga.

7.- Temario:

TEMARIO GENERAL:

1.- El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución Española.

2.- La Monarquía parlamentaria: La Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo.

3.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El procedimiento de elaboración y aprobación de las leyes

4.- El Gobierno: Composición y funciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. El control parlamentario del Gobierno.

5.- Normativa sobre igualdad: la igualdad de Género en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía para Andalucía.

TEMARIO ESPECÍFICO:

6.- Legislación autonómica en materia de igualdad: Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

7.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

8.- Plan Corresponsables

9.- Mecanismos para integrar las medidas de corresponsabilidad en el ámbito público

10.- Recursos educativos para la conciliación y la ayuda a la dependencia

11.- Qué es la coeducación y formas de aplicarla

12.- Dinámicas de grupo en niños y adolescentes

13.- Recursos para educar en igualdad

14.- La coeducación en el ámbito familiar y escolar: prevención de la violencia de género

15.- Trabajo con población en situación de especial vulnerabilidad: factores, indicadores, estrategias.

16.- Pacto de Estado contra la violencia de género

17.- Impacto de la violencia de género en menores

18.- Recomendaciones para la prevención de la violencia de género en jóvenes.

19.- Indicadores de violencia. Tipos y formas de identificación.

20.- Recursos educativos para la conciliación y la ayuda a la dependencia

Lo que se hace público para general conocimiento.

Motril, 24 de enero de 2024.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Luisa María García Chamorro.

NÚMERO 439

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Rectificación de oferta de empleo público 2023

EDICTO

HAGO SABER: Que mediante resolución del alcaldía número 2023-2528 de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó la Oferta de Empleo Público 2023 (BOP número 246 de 29 de diciembre de 2023), rectificado por resolución del alcaldía número 2024-0062 de fecha 12 de enero de 2024 con el siguiente tenor literal:

"DECRETO DE ALCALDÍA OEP 2023

Por Decreto de Alcaldía nº 2528/2023, de 22 de diciembre, se aprobó la OEP 2023.

Se ha presentado recurso en vía administrativa resultando que a la vista del informe jurídico emitido procede la desestimación del mismo ya que el 7% de las plazas susceptibles de reserva al cupo de discapacidad sería de 0,35 plazas.

No obstante esta Alcaldía ha decidido proceder a la rectificación de la citada oferta para atender la reclamación formulada incentivando la incorporación de estas personas al ámbito público y al ejercicio de actividades profesionales.

De conformidad con los fundamentos anteriores y el informe propuesta emitido por la secretaría municipal, se adopta el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Rectificar el Decreto de Alcaldía nº 2528/2023, de 22 de diciembre, por el que se aprobó la OEP 2023, al objeto de establecer un cupo de reserva del 20% de las plazas computables al efecto (5), para personas con discapacidad, quedando redactado en los términos dispuestos en el siguiente ANEXO.

SEGUNDO.- Notificar el presente acto al reclamante y publíquese en el BOP de la provincia de Granada la presente rectificación.

ANEXO

Con fecha de 15 de diciembre de 2023 se dictó providencia de Alcaldía, al objeto de aprobar la siguiente propuesta relativa a la OEP 2023:

ANTECEDENTES

VISTO el informe emitido por el Técnico de Personal de fecha 12 diciembre de 2023.